

ACTA DE LA SESION No.10 -12  
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Acta de la Sesión N° 10-12 del Consejo Nacional de Rectores, celebrada el ocho de mayo del dos mil doce, en el Edificio "Dr. Franklin Chang Díaz". La sesión se inicia a las dieciséis horas, con la asistencia de: Licda. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional, quien preside; Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica; Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

**Artículo 1.** Audiencias:

a. Comisión de Vicerrectores de Administración.

EL CONARE recibe a las señoras y señores Vicerrectores de Administración con el fin de que le informen al CONARE sobre los distintos escenarios presupuestarios en los que han estado trabajando, los cuales les servirán de insumo para la negociación del FEES 2013.

LA LICDA. SANDRA LEÓN manifiesta que hace unos días hubo un pronunciamiento del señor Ministro de Hacienda, según relato periodístico, en el sentido de que el Gobierno tiene dificultad para asumir el compromiso con las universidades, lo que es importante tener presente. Agrega que el CONARE necesita tener una posición para ir a la reunión de la Comisión de Enlace y por lo tanto necesitan un escenario base integrado para el FEES.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS indica que ya se solicitó la convocatoria a Comisión de Enlace al señor Ministro de Educación.

LA M.SC. MARITZA MONGE expresa que en este momento lo que tienen es lo que ya le presentaron al CONARE en la sesión pasada con la incorporación de la información que les remitió el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Para poder integrar todo tenían que visualizarlo universidad por universidad, no como un integrado.

La LICDA. SANDRA LEÓN manifiesta que si no pueden hoy ir al fondo del asunto, mejor no hacerlo, en cuyo caso les agradecerá hacerles una breve motivación sobre el tema, el cual quedaría para incorporarse en la agenda de la semana entrante.

LA M.SC. MARITZA MONGE brinda una breve información sobre el tema que aún se encuentra en estudio.

LA LICDA. SANDRA LEÓN agradece la participación de la Comisión de Vicerrectores de Administración.

*\*\*\*Se retiran las señoras y señores vicerrectores.\*\*\**

b. Comisión de Directores de Oficina Jurídica.

EL CONARE recibe a los señores asesores legales: Gerardo Solís, de la Universidad Nacional; Grettel Ortiz, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y Celín Arce, de la Universidad Estatal a Distancia.

1. Proyecto de Ley para el manejo eficiente de las finanzas públicas.

LA LICDA. SANDRA LEÓN manifiesta que para nadie es un secreto que uno de los elementos vigentes dentro de lo que está sucediendo en la economía nacional es que el Plan Fiscal no pasó en la Asamblea Legislativa.

El Gobierno presenta entonces un Plan B: se trata del proyecto de Ley para el manejo eficiente de las finanzas públicas. El convenio firmado con el Gobierno para el financiamiento -período 2013-2015-, no plantea, y nunca fue supeditado a que se aprobara el Plan Fiscal, lo cierto es que ahora el argumento de que no existen recursos es uno más que se agrega a la problemática general.

La gran preocupación es que en este momento el Plan B, según manifestaciones de los personeros del Gobierno, no aporta suficientes recursos para que se cumpla con el financiamiento del 8 por ciento del Producto Interno Bruto para la Educación. No obstante, el texto que se conoce de dicho plan, pareciera tener implicaciones adicionales adversas para las universidades que forman el CONARE. Según una lectura que se ha hecho por parte de varias personas al interior de las cuatro universidades, se considera de gran conveniencia y oportunidad que se realice un análisis desde el punto de vista legal de la situación que presenta para las universidades este plan B.

LA SEÑORA GRETTEL ORTIZ aclara que hasta el momento ellos no tienen conocimiento de ese proyecto de ley que denominan el Plan B, para poder dar un criterio al respecto. El interés que tienen es saber cómo se llama el proyecto de ley para poder ubicarlo en la Asamblea Legislativa o que les faciliten una copia si ya lo tienen. El punto es que ellos no tienen el proyecto a mano como para poder emitir criterio. Lo ideal sería estudiarlo y comenzar a desarrollar estrategias para poder, desde el punto de vista del CONARE, revisar qué artículos van a tener que objetar y hacer presión en ese sentido. Y comenzar desde el principio, no esperar que el proyecto camine mucho.

En este momento la Asamblea Legislativa no tiene conformada ninguna comisión, hasta esta semana comenzarán a integrarlas. La próxima semana nombran los diputados y luego procederán a su juramentación. Le parece que eso les da un margen de tiempo para que se reúnan los asesores institucionales, con el fin de revisar la propuesta que podría ser más de una porque se trata de tres proyectos de carácter fiscal y habrá que revisarlos todos en conjunto.

LA LICDA. SANDRA LEÓN indica que al licenciado Gastón Baudrit se le había solicitado hace dos semanas que ayudara el CONARE a visualizar las implicaciones jurídicas del Plan B. No sabe si don Gastón tuvo la oportunidad de iniciar el trabajo para al menos tener una idea de la situación, si realmente es de extrema necesidad pronunciarse en el tiempo que sea adecuado, o no.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT explica que el tema del Proyecto de Ley todavía no se ha analizado a nivel de asesores legales, sin embargo, hay consenso en que la renta del FEES tiene un destino constitucional y no se puede modificar. Si el Gobierno toma recursos provenientes del FEES y los aplica a sus gastos corrientes, estaría desviando el fin constitucional que este fondo tiene. Ya de por sí la Ley, si se le cambiara el destino a fondos constitucionalmente atados -como se han identificado- haría que sea anticonstitucional.

No hay ningún texto definitivo todavía y el actuar de la Asamblea Legislativa está apenas en un

proceso de estructuración básica. Entonces, tienen dos caminos:

- Presentar una moción a la Asamblea Legislativa en el sentido de que quedan exceptuadas de las obligaciones, en cuanto a la devolución de los superávits, todas las instituciones de educación superior que se financien con fondos para el financiamiento de la Educación Superior con base en el FEES. O sea, el primer punto es que queden exoneradas del cumplimiento de esta Ley, aquellas instituciones que se financien del FEES.
- Si se presenta la moción y se rechaza, cabría aplicar el Artículo 85 en el sentido de indicarle a la Comisión de Enlace que si el FEES va a ser disminuido en virtud de esta Ley, tienen que tomar un acuerdo en la propia Comisión de Enlace, para sustituir esos dineros en el período subsiguiente. La Constitución Política establece que las rentas del fondo no pueden ser abolidas ni disminuidas, si no se constituyen otras nuevas que las sustituyan. Entonces aplicarían directamente el mecanismo de restitución del FEES que está previsto en el Artículo 85.

LA LICDA. SANDRA LEÓN encuentra, al hacer una lectura rápida del documento, que no solamente el tema de los superávits los afecta, sin embargo, considera que es mejor no entrar en este momento en el fondo, sino ir revisando el asunto y procurar escuchar las posiciones de las diferentes asesorías para actuar en consecuencia.

LA SEÑORA GRETTEL ORTIZ piensa que sería conveniente, dada la naturaleza del proyecto de ley, que la Comisión de Abogados escuche el criterio técnico de alguien que maneje temas de naturaleza económica fiscal porque les ayudaría muchísimo en la toma de decisiones y en la posible construcción de una contrapropuesta al proyecto.

Para nadie es un secreto que los proyectos pueden entrar en una forma y terminar totalmente modificados después de transcurrido el proceso de aprobación. De manera que es bueno trabajar, si fuera del caso, en un texto sustitutivo de lo que conviene a las universidades. Con un trabajo adelantado es más fácil negociar que hacerlo sin nada. Así, cuando se haga el lobby ante los diputados, ya les puede llevar un estudio para que lo presenten en las comisiones.

LA LICDA. SANDRA LEÓN manifiesta que en la Universidad Nacional este viernes habrá una reunión con personas que tienen esa visión fiscal, además de la parte jurídica y la parte política. Le parece que es correcto lo que plantea doña Grettel y podrían hacerlo por etapas. O sea, que primero los asesores jurídicos le den una revisada al proyecto y después procurar que lo analicen grupos como los que han asesorado al CONARE en otros momentos: el Instituto de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, por ejemplo, el grupo de la UNA que trabaja en la parte fiscal.

EL LIC. CELIN ARCE de la UNED, piensa que la gran amenaza no es el superávit porque es una autorización para las entidades del Gobierno y no para las universidades. Donde sí hay un cambio sustancial es en la modificación de la Ley de Administración Financiera, el artículo primero, inciso d) somete a las universidades a la autoridad presupuestaria. Y según el artículo 23, la autoridad presupuestaria podría girar a las universidades públicas lineamientos sobre promover información respecto a empleo, salarios, gastos de nombramientos, entre otras cosas.

En este punto es donde ve la amenaza más importante y es una lucha vieja entre el Gobierno y el CONARE. Se ve una intención clarísima de someter las universidades a la autoridad presupuestaria.

LA LICDA. SANDRA LEÓN reitera que podrían citar nuevamente a los grupos de apoyo, comenzarían con lo jurídico y cuando hayan identificado esos otros puntos difíciles de la propuesta entonces extender el análisis.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT encuentra que sería conveniente que la UNA aportara el apoyo técnico a los asesores legales.

EL LIC. GERARDO SOLIS, de la UNA, piensa que él podría coordinar eso en la reunión del viernes. Los asesores legales podrían comenzar solos y después se reunirían con la parte técnica.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar a la Comisión de Directores de Oficina Jurídica un análisis del proyecto de Ley para el manejo eficiente de las finanzas públicas, el cual consultarían posteriormente con grupos de especialistas de las universidades en materia financiera y fiscal.

## 2. PLANES

LA LICDA. SANDRA LEON en primer lugar hace un recuento de las acciones sobre el tema del PLANES y el estudio realizado por la Contraloría General. La acción más reciente del CONARE, como es conocido, fue reunirse con la señora Sub Contralora General para discutir las posibles avenidas de solución al diferendo planteado. Agrega que ese día la señora Sub Contralora les dijo que la resolución en la instancia de la Contraloría era definitiva, pero que estaban abiertos a considerar las propuestas de acciones del CONARE sobre lo que indicara el Informe. Sobre esa base, y luego de conversar con la señora Acosta y sus asesores en la reunión en forma clara sobre la materia, se lograron abrir tres posibilidades:

1. En aquellos asuntos que ya estaban llevando a cabo en CONARE-OPES y que son propios de los mejoramientos del PLANES, así como de los planes estratégicos de las universidades, y sobre los que no hay mayor discusión para acogerlos, en el sentido de que mejoran la planificación. Este conjunto de acciones con las fechas correspondientes se estarían presentando como un plan de implementación.
2. Para otros puntos con los que se puede estar de acuerdo con el fin que persiguen pero no así con los mecanismos indicados en el Informe, se presentaría un planteamiento alternativo para cumplir los mismos objetivos pero mediante estrategias diferentes.
3. Pero siempre quedan una serie de elementos que el CONARE no podía ubicarlos en A ni en B y son aquellos en que no comparten absolutamente la conceptualización que estaba manejando la Contraloría respecto al PLANES. Para estos, se convino que se abrirían espacios de diálogo con funcionarios del Órgano Contralor con el fin de buscar aunar criterios.

Lo dicho anteriormente lleva a la necesidad de hacer el filtrado de cuáles son los puntos en los que no habría acuerdo y establecer el sustento debido para discutirlos con la Contraloría, según lo convenido. Como se puede ver, señala, Esas tres salidas son por la vía de la discusión y no del litigio. El CONARE hizo sus planteamientos de defensa y los representantes de la Contraloría aceptaron los términos como quedan resumidos.

Lo que requieren ahora es una salida técnica, de manera que necesitan ese filtro y discutir con los asesores jurídicos de las universidades y del CONARE, con el fin de prepararse para esa tercera parte.

LA SEÑORA GRETTEL ORTIZ manifiesta que la Contraloría General está en estos momentos en espera de lo que decida la Asamblea Legislativa con respecto al nombramiento del Contralor y Sub Contralor. En vista de esa coyuntura y mientras se estabiliza esa situación, le parece que don Gastón les podría enviar el avance de lo que se ha realizado por parte del CONARE y una vez zarandeado el asunto, revisar qué se filtró. Si no saben qué es lo que va a quedar, ella no podría decir nada todavía.

La pregunta que ella haría es qué pasa si la Contraloría General de la República, luego del espacio de discusión convenido, les dijeran que no aceptan lo propuesto por el CONARE. En ese caso tendrían que determinar cuál sería la estrategia legal que podrían utilizar. Pero sería hasta en ese momento. Es algo que tienen que verlo desde el punto de vista de conveniencia y oportunidad del CONARE respecto a la posición de la Contraloría. Tendría que determinar eso en el momento propicio y con los argumentos que puedan sostener, para lo cual tenderían que trabajar en conjunto.

Agrega que este no es solamente un tema técnico-legal, sino también político y le parece que lo prudente en este momento es la buena relación. Es su criterio, no sabe si lo comparten, pero es necesario un poquito más de tiempo para meditar al respecto y esperar los acontecimientos en la Contraloría General de la República.

LA LICDA SANDRA LEÓN explica que el producto de la reunión es optar precisamente por lo señalado por doña Grettel, no quieren dar una imagen de desobediencia a ultranza al no aceptar ningún tipo de seguimiento. Y tampoco creen que la primera medida sea plantear una acción legal. El interés es resolver el asunto más desde una estrategia técnica que jurídica.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT manifiesta que hay acuerdos de principio pero no en cuanto a la forma y en los puntos en que hay completo desencuentro es en los que sí se necesita el insumo de la parte técnica de los directores de planificación. El punto es que haya un acuerdo de principios no en la forma en que la Contraloría lo quiere, sino buscar algún mecanismo técnico alternativo que produzca del mismo efecto.

Sería provechoso hacer un trabajo conjunto entre las dos comisiones, o bien, esperar el insumo de los directores de planificación para comenzar a hacer el análisis jurídico del contenido. Habría que tomar una decisión en ese sentido.

LA LICDA. SANDRA LEÓN considera que es prioritario para el trabajo legal determinar cuál es el conjunto de temas que deben ser tratados desde la perspectiva señalada para el tercer tipo de acuerdo.

EL DR. JULIO CÉSAR CALVO opina que la argumentación deben tenerla lista e indicar la propuesta que ofrecen.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT aclara que ya eso fue presentado a la Contraloría y lo rechazaron, ahora lo que queda es contar con un planteamiento técnico sobre cómo abordar la formulación del PLANES, la definición de metas y objetivos, hasta qué punto la descripción del PLANES tiene que llegar, cuál sería el nivel de concreción.

Adelantando un poco su criterio, la autonomía la Contraloría la están violando no por el concepto mismo de planificación estratégica que es terreno común, sino por el instrumento. En

planificación estratégica universitaria se tienen dos niveles, el primer nivel es PLANES, el equivalente al Plan Nacional de Desarrollo, abstracto totalmente. A partir de ahí se derivan los planes anuales operativos, y el ámbito de competencia del CONARE no puede sustituir la autoridad de los Consejos Universitarios para definirle a cada Universidad metas, objetivos, presupuesto y responsable. La Contraloría General eso es lo que quiere, que PLANES tenga todo eso, que el CONARE sustituya la autoridad de los Consejos.

Como se habla de parte de la Contraloría de una visión sistémica de la educación, él abordó la respuesta como una visión sistémica también. Es decir, decirles, señores de la Contraloría que ellos ven en una forma muy simple la planificación estratégica universitaria, pero esa no es la realidad. La planificación estratégica universitaria involucra varios documentos, la participación de varias autoridades universitarias, órganos de gobierno universitario y en su conjunto sí establecen la planificación. Pero en ese conjunto hay planes y una serie de complementos que cada Universidad aprueba. Si quieren analizar lo que es la planificación estratégica universitaria tiene que abordarse todo el paquete en su conjunto, para no solo tener comprensión, sino también entender los alcances que cada uno de esos instrumentos tiene: el PLANES por una parte, las competencias del CONARE, la planificación institucional y las competencias de cada Consejo Universitario.

Si ese planteamiento fuera aceptado, lo que se analizó oportunamente como violatorio de la autonomía por desnaturalizar el PLANES quedaría superado. Es decir, en cuanto se vea el PLANES como un documento que tiene que existir para darle una concreción.

Si se abordara el PLANES de esa manera y los directores de planificación trataran de expresar y estructurar su respuesta en esos términos, podrían avanzar mucho en la Contraloría y no estarían vulnerando ningún tipo de autonomía de ninguna Universidad en su individualidad. Cada Universidad determinaría cómo se vincula al PLANES y qué desarrolla, así como cuánto presupuesto tiene para cada una de las actividades estratégicas que quiera definir, pero no desde el CONARE. Cada Universidad tiene con respecto al CONARE una respuesta para el PLANES.

Sería importante que les pudieran comunicar eso a los directores de planificación para que vayan avanzando en esa línea, sin perjuicio de hacer ellos el análisis de lo que es absolutamente inadmisibles desde todo punto de vista.

LA LICDA. SANDRA LEÓN cree que es muy importante unificar criterios entre las universidades porque ella ha visualizado una dispersión entre las diferentes posiciones de las asesorías jurídicas respecto del concepto de autonomía y le parece que es muy importante que tengan una sintonía completa de los elementos básicos.

Le preocuparía que la parte técnica viera el tercer componente porque siente que es bastante conceptual, la estructura y conceptos de autonomía, y no son ellos los indicados para resolver esa frontera de hasta dónde sí y hasta dónde no. Técnicamente cualquier cosa se puede resolver y sin discusión, pero hay una zona en la que cree que es necesario que se vea desde el punto de vista jurídico.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS señala que la Contraloría en muchos aspectos en las resoluciones salva el tema de la autonomía universitaria. Lo que sucede es que ellos ponen en igual nivel constitucional la competencia que tienen para supervisar la hacienda pública. En otras palabras, las universidades tienen la independencia pero la Contraloría tiene la obligación, ambas con sustento constitucional.

De lo que ha leído de los informes y respuestas recibidas, en la Contraloría interpretan que ellos entran en el tema del PLANES porque ven en él un carácter presupuestario y de ahí deviene la competencia para ver si se está haciendo bien lo que tiene que ver con los recursos públicos. Por eso es que hacen la vinculación entre la planificación y el destino de los recursos que se derivarían en principio de la formulación del PLANES, tal y como lo indica el artículo 85 de la Constitución Política. Siente que ese es el enfoque de la Contraloría General: el PLANES tiene una obligación presupuestaria, es un documento con una dimensión presupuestaria que no se puede quitar. Por dicha razón, interpreta, en la Contraloría General quisieran que el PLANES les indique no solo la orientación y metas para el quehacer de las instituciones que forman el sistema sino también los recursos que se destinarían a cada una de ellas para cumplir con dichos propósitos.

Bajo esa premisa, le encuentran debilidades y omisiones al PLANES, pero esa no fue la premisa con la que el CONARE lo formuló. De ahí viene, a criterio suyo, el desencuentro y sabe que los asesores encontrarán elementos mucho más de contraste entre lo que ve uno y otro sector. Además, como dice doña Sandra León, el análisis se complica porque no está claro en el entorno de las instituciones universitarias estatales cuáles son los contornos de la independencia que les da la Constitución Política.

Es una tarea muy importante y, como dice doña Grettel Ortiz, la idea no es entrar por la vía del pleito, pero sí podría llegar un momento en que la diferencia interpretativa sea tal que solo quedaría a las universidades las universidades abdicar en su posición o tener que llevar la solución del desencuentro a otra instancia. Por lo que queda dicho, a esa coyuntura se llegaría solo después de que se agotaran todas las instancias de persuasión razonada.

EL LIC. CELÍN ARCE considera que don José Andrés Masís hizo un resumen con la claridad que lo caracteriza y la ventaja es que ese PLANES no está definido en ninguna parte, ni en la Constitución ni en ninguna ley. Al no estar definido considera que es una ventaja porque es algo de interpretación, dependiendo lo que le agregue la Contraloría y lo que le agregue el CONARE. De tal suerte que están en un asunto de construcción y depende de la habilidad con respecto a los insumos que puedan aportar para esa construcción, de manera que satisfaga los intereses de las universidades y del CONARE y la Contraloría también tendrá que acceder algo. Al buscarse un punto intermedio va a ser necesario construir algo. Esa es la ventaja en que se encuentran. Diría que es un asunto que es más jurídico en esta etapa que técnico o de planificación. El reto es buscar consenso en las asesorías jurídicas y algún otro apoyo adicional, para construir un plano viable que sea equilibrado. Se requiere mucha reflexión, mucha tranquilidad, investigar documentos, etcétera, e ir avanzando. Se habla mucho, hay muchas previsiones, pero debe construirse algo y ponerlo por escrito.

EL MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO sugiere que los asesores legales revisen toda la información que se ha generado, sobre todo los escritos que se han enviado a la Contraloría.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT indica que en los documentos que se presentaron se trató de identificar y darle ese contenido al PLANES que el CONARE pretende. El punto es cómo defenderlo.

LA LICDA. SANDRA LEÓN manifiesta que cuando se sometió el PLANES a los Consejos Universitarios hubo alguna retroalimentación con respecto a PLANES. Posteriormente ese PLANES se modificó en atención a las observaciones de ellos. Una de las recomendaciones más importantes que ella recuerda, era el reconocimiento de que las universidades no son aún un sistema, eso es algo que están intentando, es una aspiración para llegar a serlo. Están procurando establecer puentes, articular el trabajo académico, asignar fondos con injerencia a los

fondos del sistema. Recuerda también que se hizo una modificación al texto del PLANES para que fuera muy claro en ese sentido.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS opina que, de todas formas, el uso de la palabra sistema es muy amplio y podría estarse aquí ante una situación de diferencia semántica entre lo que la Contraloría General de la República da como una realidad sistémica y el proceso de construcción, vía la coordinación, que caracteriza el esfuerzo del CONARE que se refleja en la formulación del PLANES. No obstante, mucho de este carácter del PLANES ha sido asumido como evidente y, como señalaba don Celín, faltaría darle una formalización.

LA LICDA. SANDRA LEÓN expresa que eso es algo que se les plantea como una debilidad, es decir, el hecho de no tener descrito qué es lo que entienden por el PLANES.

Al concluir la discusión, doña Sandra agradece a las señoras y señoras asesores legales su participación y la disposición mostrada para llevar adelante el encargo asignado.

*Se retiran las asesoras y asesores legales.\*\*\**

SE ACUERDA EN FIRME que las señoras y señores asesores legales revisen toda la documentación que se ha generado con la Contraloría General de la República a partir del Informe DFOE-SOC-14-IF-2011 y emitan un dictamen sobre los aspectos contenidos en las indicaciones del Informe que, a su juicio, deben ser considerados como contrapuestos a la independencia constitucional de que gozan las instituciones universitarias que forman el CONARE y al carácter con que fue formulado el PLANES 2011-2015.

**Artículo 2.** Financiamiento y presupuesto

- a. Correo electrónico de fecha 23 de abril, solicitud de información del Ministerio de Educación Pública sobre el uso de las transferencias.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS explica que del Ministerio de Educación había llegado una solicitud de información sobre el uso de las transferencias presupuestarias. Dicen en nota dirigida a doña Sandra León:

“De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2012, No. 9019, del 2 de diciembre de 2011, la Asamblea Legislativa incluyó un total de once normas de ejecución presupuestaria contenidas en el Artículo 7, inciso 8 al 18 (se adjunta documento que las contiene) en las que se disponen una serie de informes cuyos destinatarios, plazas, frecuencias, formatos y demás requerimientos deberá observar esta cartera ministerial en el ejercicio del control interno y considerando el esquema desconcentrado en que se realiza la ejecución del presupuesto.

Con fundamento en lo anterior, la licenciada Mayra Calvo Cascante, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), mediante oficio STAP-CIRCULAR-0228-2012, de fecha 20 de febrero de los corrientes, solicita al señor Ministro de Educación Pública, doctor Leonardo Garnier, la remisión del Informe Cuatrimestral de las Transferencias incorporadas en la Ley de cita, según lo indicado en la norma número 7, inciso 8 que a la letra señala.

“Artículo 7.- Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores, se

establecen las siguientes disposiciones:

...

8. Todo Ministerio velará y ejercerá control sobre los recursos que se le incorporen como “transferencia”, en esta ley de presupuesto. Por ello, realizará un informe cuatrimestral de los recursos girados y los logros obtenidos, y sus recomendaciones las deberá remitir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

La STAP evaluará este informe e informará al Ministerio de Hacienda sobre los resultados, para su consideración al girar nuevos recursos.

El ministro de Hacienda informará cuatrimestralmente sobre su decisión y los resultados de la gestión del ente beneficiado y emitirá las recomendaciones pertinentes a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios y a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos.

Como comprenderán, para poder cumplir con el mandato es indispensable su concurso, en virtud del rol que como dependencias responsables de la ejecución del presupuesto del mismo. Por lo indicado, con el aval del Lic. Mario Mora Quirós, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional y para contar con los insumos de su parte, me permito anexar el formato que se requiere para la integración del informe...

En este informe cada dependencia deberá completar solamente las siguientes columnas:

Columna denominada Porcentaje Ejecutado/girado: esta columna se llena automáticamente.

Columna denominada Logros obtenidos: se deberá rendir cuentas, lo más concreto posible, de la forma en que se están utilizando los recursos que se han girado a los beneficiarios de las transferencias. En esta columna deberá consignarse el detalle de los bienes, servicios o proyectos de infraestructura, entre otros, según corresponda, asimismo deberá indicarse si dichos recursos están siendo ejecutados de conformidad con el destino asignado según la norma que respalda la transferencia.

En el caso de transferencias al final dice:

1. En el caso de transferencias que se destinan a “Gastos de Operación”, en el apartado “Logros Obtenidos”, debe indicarse ese texto resaltado con negrita, además de lo señalado en el punto F. “

Agrega don José Andrés que ellos lo envían porque estaba la transferencia del FEES. Él le dijo a doña Flor Cervantes que les preguntara a los vicerrectores si a cada Universidad le había llegado, porque en realidad la transferencia del FEES no se la pasan al CONARE, sino que van a cada Universidad.

Si lo anterior hay que hacerlo, habría que poner los logros cuatrimestrales de ejecución presupuestaria. Además de la imposibilidad material de hacerlo de un día para otro, tomando en cuenta que las transferencias señaladas en la circular, salvo la del SINAES, no vienen directamente al CONARE, eso es algo que ya se hace cada seis meses para la Contraloría, además de los informes de ejecución presupuestaria cada tres meses.

Por tanto, era necesario que el CONARE conociera este asunto. Según le informaron es algo que

no ha llegado a cada Universidad, sino a doña Sandra como Presidenta del CONARE.

LA LICDA. SANDRA LEÓN pregunta si no pueden decir que el CONARE está bajo otra norma e informar sobre todo lo que ya entregaron. No sabe cómo se maneja en todas las universidades, pero ella acaba de ver la ejecución presupuestaria al 31 de marzo, es trimestral.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS considera que se le puede enviar al Ministro la nota porque al fin y al cabo él es el responsable del Ministerio de Educación Pública. Se indica que se dan esos tipos de informe cada seis meses los cuales se les pueden facilitar. El punto es que a ellos les pusieron esas normas presupuestarias y tienen que informar. Vienen todas las transferencias para el Fondo Especial para la Educación Superior, las transferencias de cada Universidad; por eso le extraña que no les llegara a las universidades. La única transferencia que aparece para el CONARE sería la del SINAES.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT manifiesta que el FEES se ejecuta como mandato constitucional y nada más. No puede estar sujeto a ninguna evaluación por parte de la autoridad presupuestaria. Piden información, pero al MEP lo van a evaluar, para ver si continúa o no con la transferencia. Eso está ligado a transferencias vinculadas con alguna fundación, asociación, o algo por el estilo. Ahí si existe sentido, si se está tomando dinero para otra cosa, que se corte ese recurso y no más, pero no se aplica para el FEES.

LA LICDA. SANDRA LEÓN está de acuerdo en que se les responda en esa forma, para ver qué sucede.

SE ACUERDA dar respuesta a la solicitud del Ministerio de Educación señalando el carácter constitucional que tienen las transferencias del FEES y el acuerdo Gobierno-CONARE que las define y norma sus formas de giro mensual. Hacer ver asimismo que el CONARE no recibe estas transferencias globales, las cuales se depositan directamente en las cuentas de cada institución, según los acuerdos de distribución vigentes adoptados por el CONARE. Hacer referencia asimismo a las transferencias específicas por las cuales se solicita información, aclarando que el CONARE no es un ente regulador de la educación superior y que la definición y ejecución de sus presupuestos las realizan las universidades estatales de acuerdo con la independencia constitucional de que gozan.

Finalmente, hacer alusión a los informes periódicos que sobre ejecución y cumplimiento de metas, rinden las universidades y el CONARE a la Contraloría General de la República.

- b. MEMO-SA-054 la Administración remite para aprobación el expediente de la Licitación Abreviada 2012-LA-000002-CNR, Servicios para consultoría para la Coordinación del Manual de Acreditación de Carreras Parauniversitarias.

SE ACUERDA EN FIRME acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones y

I. ADJUDICAR A:  
Enrique Víquez Fonseca  
Cédula 3-0283-0458

Línea	Cantidad	Descripción
1	Servicio	Contratación de servicios de consultoría para la elaboración del Manual de Acreditación de Carreras Parauniversitarias y propuesta de criterios

		para acreditación institucional. Todo de acuerdo al cartel y la oferta presentada de acuerdo al alcance del trabajo, los productos a entregar, programación del trabajo propuesto.
--	--	--

Monto total de la adjudicación \$ 39,950.00

II. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN A LOS PARTICIPANTES EN ESTE CONCURSO POR LOS MISMOS MEDIOS DONDE SE CURSÓ LA INVITACIÓN.

UNA VEZ EN FIRME:

III. TRASLADAR EL EXPEDIENTE PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL Y LA APROBACIÓN INTERNA RESPECTIVA.

- c. Se hace entrega de una copia del oficio OPES-OF-110-2012-D solicitando al señor Ministro de Educación y Presidente de la Comisión de Enlace que convoque a una reunión de esta comisión para tratar el tema del FEES 2013.
- d. DPI-DFP-1771 del Departamento de Formulación Presupuestaria del MEP solicita información sobre los montos requeridos para las diferentes transferencias a las Universidades y al SINAES.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar al señor Director que se comunique con el Ministerio de Educación para aclarar a cuáles transferencias se refiere la solicitud planteada en el oficio anterior.

**Artículo 3.** Carreras universitarias:

- a. R-2141 la Rectoría de la Universidad de Costa Rica remite para el trámite de aprobación de la propuesta de apertura de la nueva carrera de Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar a OPES para que realice el estudio correspondiente.

- b. Documento OPES-9/2012. Dictamen sobre la propuesta de creación del Doctorado en Computación e Informática de la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA EN FIRME acoger las recomendaciones del documento OPES-9-2012:

- Que se autorice a la Universidad de Costa Rica para que imparta el Doctorado en Computación e Informática.
- Que la Universidad de Costa Rica realice evaluaciones internas durante el desarrollo del posgrado.
- Que la OPES considere la evaluación del posgrado propuesto después de cinco años de iniciado.

- c. Nota CEP-005 del Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad Católica de Costa Rica solicita pronunciamiento del CONARE sobre el ordenamiento de las oportunidades académicas en 8 áreas establecidas por el CONARE y su condición de referente para las universidades privadas, las cuales tienen su respectiva normativa.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS explica que se trata de decirle a la Universidad Católica que el CONARE no estima obligar a OPES a clasificar la carrera de Enfermería como una carrera de Ciencias Sociales. Eso es para cubrir un error en que ellos habían incurrido.

El Dictamen del Asesor Legal y del Jefe de la División Académica, al respecto, dice:

EL Consejo Nacional de Rectores,

Resultando que:

1°.- En el oficio CEP.005-01-12 del 23 de enero de 2012 el Dr. Olivet Bogantes Hidalgo, Director del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad Católica de Costa Rica, acusa la falta de fundamentación del "Informe de Revisión de Expedientes para Graduación, emitido por el Departamento de Inspección e Inscripción de Títulos del CONESUP, en la inspección realizada del 6 al 8 de junio de 2011, para efectos de la graduación del 24 de junio de 2011", en virtud del cual se excluye de la graduación del Programa de Doctorado en Educación a la egresada Alba Carranza Ramírez por no poseer la titulación previa exigida por la normativa interna de esa Universidad.

2°.- Lo que pretende el solicitante es la variación del criterio académico que fundamenta el oficio CONESUP-CURR-142-09-2011 del 19 de setiembre de 2011, rendido por la institución mediante oficio OPES-185-2011-A del 5 de setiembre de 2011. En dicho oficio se concluye que la carrera de Enfermería de la Universidad de Costa Rica, de donde fue titulada la Licda. Carranza Ramírez, está constituida por materias de ciencias de la salud en un 53,5% frente a un 18% de materias relacionadas con el área de Ciencias Sociales.

3°.- Se alega igualmente que al momento de aprobarse la carrera estaba vigente la normativa de grados y títulos propios del ámbito privado y no el de CONARE, por lo que plantea un aparente conflicto de retroactividad de las disposiciones normativas.

4°.- El CONESUP considera además que es la normativa interna de la propia universidad la que genera la imposibilidad de admitir titulaciones que no cumplan los requisitos de ingreso al postgrado, que aquí interesa, a saber, el "el interesado debe poseer título de Licenciatura o Maestría en Educación o en alguna de las Ciencias Sociales ..." (Requisitos de ingreso al Doctorado en Educación de la Universidad Católica de Costa Rica, aprobados por el CONESUP en sesión 543-2005 del 7 de enero del 2005).

Considerando que:

PRIMERO: Por el fondo, lo que se pretende en el presente caso es generar un acuerdo del CONARE que modifique el concepto técnico académico de "Ciencias Sociales" para que ésta incluya la carrera de Enfermería. Con esa nueva interpretación se pretende que quede sin efecto lo resuelto por un acto administrativo singular –eficaz, firme y definitivo- emitido por el CONESUP en contra de la Licda. Carranza Ramírez. Igualmente, con ese acuerdo el CONARE estaría reinterpretando los alcances de una normativa interna de la Universidad Católica.

SEGUNDO: Desde un inicio, OPES ha advertido a la Universidad por medio del CONESUP que el problema en el presente caso radica en las restricciones contenidas en los requisitos de ingreso al Programa, establecidas libremente por la propia Universidad Católica. En el oficio OPES-185-2011-A se hace la advertencia de que "tomando en cuenta este caso y otros que pudieran ocurrir, se sugiere a la Universidad Católica que considere la pertinencia de ampliar el número de áreas para el ingreso a carrera."

TERCERO: Los criterios técnico académicos deben generar una norma de alcance general que, como sucede en el presente caso, sea aplicable en lo común a un determinado conjunto de carreras en un área particular de las disciplinas profesionales, sin considerar las diferencias curriculares menores que puedan presentar. La clasificación de la carrera de Enfermería en el área de las Ciencias de la Salud tiene vigencia nacional y comprende a todas las carreras existentes en esa disciplina y no puede ser dejada sin efecto en consideración a la incorporación en algún plan de materias pertenecientes a otras disciplinas. Si un plan de estudios para una carrera de Enfermería contiene mayoritariamente materias correspondientes al área de Ciencias Sociales, no debe ser autorizada por esa misma razón.

CUARTO: La gestión presentada por la Universidad Católica, pretende que la carrera de Enfermería de la Universidad de Costa Rica sea reclasificada al área de Ciencias Sociales. Para justificar lo anterior, refiere a conclusiones de una investigación realizada por la estudiante Irene Carranza como parte de su tesis para obtener el Doctorado en Ciencias de la Educación en dicha universidad. La citada estudiante efectúa un análisis de esta carrera y concluye que tiene un fuerte componente de tipo social, basándose en una nueva propuesta curricular que incorpora en los ejes transversales de los 51 cursos que la conforman las dimensiones y componentes de: investigación, liderazgo, gerencia, derechos humanos y género. También se menciona que la misión de la Escuela de Enfermería, los objetivos de la carrera citada y 17 de los cursos del plan de estudios hacen referencia a aspectos de tipo social.

QUINTO: Si bien es cierto que el plan de estudios de una carrera de Enfermería puede incorporar componentes de tipo social, es cierto también que la estructura curricular de su plan de estudios, sus objetivos, así como el ámbito de acción de sus graduados están claramente ubicados en el área de las Ciencias de la Salud dado el perfil profesional de sus egresados. En el caso específico de la Universidad de Costa Rica, se procedió a revisar la distribución de créditos por áreas de la citada carrera de y se obtuvo el siguiente desglose:

Ciencias de la Salud:	53,5%
Ciencias Básicas:	7,6%
Ciencias Sociales:	18%
Optativas (distintas áreas):	5,8%
Humanidades:	9,9%
Investigación:	5,2%
Total:	100%

ACUERDA:

A.- Con base en todo lo expuesto, y considerando que el oficio remitido por la Universidad Católica de Costa Rica no contiene elementos que hagan modificar el criterio técnico académico ya vertido, se avala en todos sus términos el criterio emitido por OPES en el Oficio OPES-OF-185-2011-A, del 5 de setiembre de 2011, donde se expresa lo siguiente:

*Que la carrera de Enfermería impartida por la Universidad de Costa Rica está constituida en primer lugar, por materias de Ciencias de la Salud (53,5%), seguida de materias de Ciencias Sociales (18%).*

*La diferencia de porcentajes entre estas dos áreas es muy grande como para considerar que la carrera es multidisciplinaria.*

*(...) Es clara, la pertenencia de la carrera de Licenciatura en Enfermería a las Ciencias de la Salud.*

B.- Omitir pronunciamiento sobre los demás extremos contenidos en el oficio CEP.005-01-12 del 23 de enero de 2012 el Dr. Olivet Bogantes Hidalgo, Director del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad Católica de Costa Rica, relacionados con la normativa e interpretación que pudo estar vigente al momento de aprobar su Programa de Doctorado en Educación, por tratarse de una competencia propia del CONESUP.

C.- Solicitar a la OPES remitir a la Universidad Católica la documentación que se solicita en dicho oficio, a saber: el Ordenamiento de carreras vigente en 1987 y el Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, vigente al 21 de mayo de 1991.

D.- Emitir a la Universidad Católica de Costa Rica recomendación en el sentido de que tomando en cuenta este caso y otros que pudieran ocurrir, considere la pertinencia de ampliar el número de áreas para el ingreso a carrera.

**Acuerdo Firme**

- d. Resolución del Órgano Director del Procedimiento para el caso del señor Pablo Francisco Gutiérrez Rodríguez.

SE ACUERDA EN FIRME acoger la solicitud planteada y autorizar que se señale una segunda audiencia en el caso del EXP-DP-1-2012.

A las veinte horas se levanta la sesión.